

asuntos correspondientes a la Milicia Urbana,
y de ella resulta hallarse ausentes los Señores
D.ⁿ Bartolome Galvez, D.ⁿ Diego Maria
Melgarejo, D.ⁿ Agustin Romero, D.ⁿ An-
tonio Maria Suñer, D.ⁿ Pedro Gonzalez
Segura, Regidor, y enfermos D.ⁿ Jose de Fuente
y D.ⁿ Juan de Alara Garcia de Alcaraz, Jurados

El Gov. Civil esta
devolucion de Pro-
puestas de Oficio al
Urbano

- En este Ayuntamiento se ha visto un oficio
del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha diez
del corriente, manifestando que habiendose creendi-
do a aquella Magistratura con varias quejas re-
lativas a no citarse las Propuestas de segundos Sub-
sistentes para las Compañias de Granaderos y Cazadores
de esta Milicia Urbana, y emitidas en veinte
y nueve de Diciembre ultimo, conformes con el ar-
tículo quarto del capítulo primero, y demas con-
diciones que exige el veinte y seis del segundo, las
devuelve para que se rehagan separadas las de
cada Compañia, y que se le remitan tres exemplares
para darlas el curso que su Sría indicari y
enterada esta Corporacion, y ocurriendose a la
misma varias dudas, al CORDO: Que ha creido
de su deber, y con solo el objeto de conseguir el acia-
to se manifieste al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia que si bien es constante que D.ⁿ Carlos
de Julian y Dominguez, propuesto en primer
lugar para segundo Subsistente de Cazadores,
no tiene la edad de veinte y un años que pre-
viene el artículo quarto del Real Decreto de
diez y seis de Febrero del año proximo pasado, tam-
bien lo es que este Individuo fue nombrado Ur-
bano por el Sr. Comandante Gral de la
Provincia, con la cualidad relevante de que hu-
biera de formar el primero en la Compañia, asi
por sus circunstancias, como por los meritos de
su Padre D.ⁿ Juan, Capitan de ella, previendo
cierta Resolucion el informe del Sr. D.ⁿ Eugenio
Fouadinier, Regente entonces de la Real Jurisdiccion